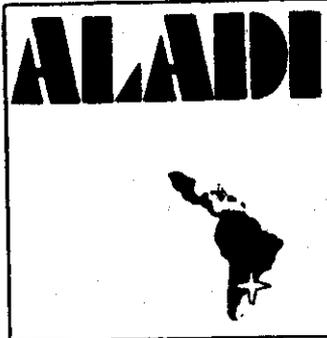


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

25

CADUCIDAD DEL ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL No. 39

ALADI/CR/di 88.62
REPRESENTACION DEL URUGUAY
21 de julio de 1986

Montevideo, 14 de julio de 1986.

No. 243/86

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente para poner en su conocimiento y por su intermedio en el de los señores Representantes, que el Acuerdo de renegociación no. 39 celebrado con el Gobierno de México, queda sin efecto.

La disposición transitoria del Acuerdo de Complementación Económica no. 5 celebrado entre ambos Gobiernos con fecha 7 de mayo de 1986 y con vigencia a partir del 1.º de junio de 1986, establece que los países signatarios llevarán a cabo las formalidades correspondientes para ello.

Habiéndose cumplido asimismo con los trámites necesarios para la formalización del citado Acuerdo de Complementación Económica, como también lo establece la disposición transitoria y encontrándose vigente el nuevo Acuerdo, se completan con este acto las formalidades correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Vicepresidente las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.º) Gustavo Magariños, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI.

Al señor Vicepresidente del
Comité de Representantes de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador don Fernando Paulo Simas Magalhães
Presente